

# NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL PLANEAMIENTO REGIONAL Y URBANO

José Luis Ostolaza Zaballa

Partiendo de una síntesis general del desarrollo del planeamiento rural y urbano en España, se analiza la paralela evolución de la recopilación de información económica y financiera y su inserción en el planeamiento.

La penuria estadística de estos últimos años, da pie para repasar el estado y contenido de las principales fuentes existentes, analizando su fiabilidad, sus lagunas y esbozando la forma de subsanar estos problemas. Se pasa después a considerar el papel desempeñado por los cuatro agentes que constituyen los principales inversores en el planeamiento: la Hacienda Municipal, la Administración Autonómica, la Administración Central y la iniciativa privada.

A pesar del panorama desalentador hasta aquí presentado, se detecta un cambio importante en la actitud municipal, por lo que se prevé una rápida recuperación del tiempo perdido. Se cierra el artículo con una sólida bibliografía de orientación sobre: Metodología, Haciendas Locales y Fuentes de datos económicos municipales.

## The Bases of Municipal Economic and Financial Data

Beginning with a general overview of the development of town and country planning in Spain, the paper goes on to consider the parallel evolutions in the gathering of economic and financial information for using it within such planning.

The statistic pauperism of recent years here leads to an examination of the state and content of the principal root sources available that points up the question of their reliability along with other inadequacies. Suggestions for possible improvements are then mooted. This done, the paper then takes a look at the four major prime movers in any investment in planning: Municipal Funding, Autonomic Regional Governmental Monies, State Government Funding and Private Investments.

Despite the grim picture drawn thus far, the paper foresees a marked bettering of municipal attitudes as having made itself felt and it is felt that this could well lead to a rapid recovery of time lost to date. The article is rounded off with a solid bibliography as to its own methodology, local budgeting, and economic data sources as to municipalities.

## 1. INTRODUCCION

Antes de adentrarnos en los aspectos más específicamente acordes con el programa sobre las nuevas tecnologías aplicadas al planeamiento regional y urbano, será preciso examinar debidamente el verdadero papel que juegan los estudios económicos y financieros en el referido campo del planeamiento.

Trabajar, en este país, con magnitudes económicas ha entrañado una gran dificultad, por el escaso desarrollo de la recogida de información estadística en amplios aspectos de la actividad productiva. En el mejor de los casos, se suministran los datos con un gran desfase temporal, que

prácticamente invalida los análisis que en ellos se apoyan. Estas dificultades se acentúan cuando la información requerida es a nivel regional y prácticamente inexistente si se trata de obtener a nivel municipal.

Es previsible que con el desarrollo de los servicios de estadística regionales, dependientes de las Comunidades Autónomas, parte de esas deficiencias podrán subsanarse, aunque la información municipal requerirá un esfuerzo adicional, que no en todos los casos podrá inicialmente realizarse. La falta de series temporales difícilmente podrá ser subsanada a corto plazo.

Una vez realizado este pesimista preámbulo, pasaremos a desentrañar cuál es el lugar que ocupan los estudios económicos y financieros en los trabajos de planeamiento.

José Luis Ostolaza Zaballa es Jefe del Servicio de Estudios de Haciendas Locales, Consejería de Economía y Hacienda, Comunidad de Madrid.

## 2. BREVE REFERENCIA AL PLANEAMIENTO REGIONAL

El «Reglamento de Planeamiento» para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 23 de junio de 1978, establece en el artículo 12 los documentos que integrarán la memoria preceptiva para la realización de los Planes Directores Territoriales de Coordinación (PDTC). En el apartado a) se aborda la información económica referida en su vertiente de actividades económicas, parque industrial, infraestructuras, población, etc., donde su amplitud y ambigüedad da cabida a una excesiva gama de estudios que posteriormente habrán de articularse para prefigurar el futuro plan.

En España, por esas fechas, se realizan los dos primeros PDTC en Andalucía y Galicia. Los realiza el Ministerio de Obras Públicas dado que en aquellos momentos no existían autoridades autonómicas que los gestionaran. Aquel primer intento sirvió para tomar nota de cómo no se debía realizar un estudio regional y, asimismo, de las tremendas dificultades de obtener información económica regionalizada. Era el año 1978.

La puesta en marcha de esta figura del planeamiento dio origen a un vivo debate en el mundo de los especialistas. Para aquellas personas interesadas en este intento de planeamiento regional, se ha incluido en la bibliografía el Estudio Monográfico número 3, «Planeamiento local y planeamiento regional» en el que han colaborado numerosos especialistas, editado por el MOPU, como una interesante aportación al referido debate.

Dentro del ámbito regional, el MOPU trató de corregir los errores de planteamiento en que había incurrido y estableció unos programas, que inicialmente calificó de Informes de Reconocimiento Territorial, que pretendían suministrar la máxima información posible sobre las actividades productivas vinculadas al territorio, además de otros aspectos demográficos y culturales, trabajando coordinadamente con las autoridades regionales a fin de que fueran éstas las que desarrollaran posibles programas de desarrollo regional.

Estos programas se iniciaron con el estudio de La Rioja para pasar más adelante a aplicarse en otra serie de regiones como Cantabria, Castilla-León y otras.

Llegados a este punto, quiero poner el acento en el hecho de que todos estos intentos tenían un mismo denominador común: la falta de información sistematizada, la necesidad de realizar una recogida de información escasamente normalizada y un alto grado de voluntarismo que no era suficiente como para suplir las deficiencias reseñadas.

La última etapa de los estudios regionales más recientes se empieza a realizar a partir de la consecución del desarrollo autonómico pleno y la incorporación de España a la Comunidad Europea.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) tiene previstos diversos tipos de acciones dentro de su marco de actuación. Aquí nos tendremos a examinar los llamados «Programas nacionales de interés comunitario». Tienen un ámbito estrictamente nacional. El techo de la participación del Fondo es del 50 por 100 y debe dirigirse fundamentalmente hacia «zonas asistidas».

España presentó en Bruselas, a finales de 1985, un plan provisional que pretendía llegar a tiempo de acogerse a la tercera generación de planes de desarrollo regionales de la CE, que entraban en vigor en 1986 y que estarán vigentes hasta finales de 1990.

Desde el Gobierno central se trató de coordinar la recogida de información necesaria para poder elaborar un Plan de Desarrollo Regional de España (PDR). Ello exigió poner en marcha de nuevo el proceso de redacción de memorias ilustrativas de la situación y una vez más se puso de manifiesto la deficiente información existente.

En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el fin de cumplimentar el requisito que la Comunidad Europea exigía, se redactó un plan regional más o menos completo, en virtud de una metodología establecida por la propia Comunidad Europea, pero lo que se pasó por alto en el momento de la redacción fue el articular debidamente en el programa de necesidades, y, por tanto, de futuras inversiones, lo que la autoridad regional estimaba como prioridades en las inversiones y lo que, por otra parte, habían programado los municipios en sus planes de ordenación urbana. Esto hizo que la Comunidad de Madrid se viera obligada a replantear su método para un futuro, teniendo en cuenta la referida información municipal.

Con el fin de subsanar la laguna de información existente cara a la redacción de futuros planes regionales, se puso en marcha la realización de un estudio consistente en la explotación de los documentos sobre los «programas de la actuación» pertenecientes a los planes municipales de ordenación urbana de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad se halla en proceso de elaboración el Plan de Desarrollo Regional de España para el período 1986-1990, elaborado a partir de los planes presentados por las Comunidades Autónomas españolas, que deberá sustituir al plan provisional presentado a finales de 1985.

## 3. ECONOMIA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES ECONOMICAS

A continuación centraremos nuestra atención en la economía y finanzas municipales en relación con el planeamiento, teniendo siempre muy presente que su problemática está estrechamente relacionada con la que surge a nivel regional, y que una y otra ponen de manifiesto una situación de graves deficiencias.

Dentro del análisis de la economía municipal, desde la óptica del planeamiento hay que distinguir preferentemente dos niveles de actuación: por una parte, hay que desvelar cuál es la estructura económica que caracteriza al proceso productivo que se desarrolla en el ámbito municipal, observado en estrecha relación con el medio físico que sirve de soporte a dicho proceso. Y por otra, tratar de establecer la proyección económica-financiera de los documentos de planeamiento.

La normativa legal vigente, y en concreto el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado el 23 de junio de 1978, recoge en su artículo 38 los contenidos de la Memoria del Plan General y entre ellos la «... información urbanística, acompañada de los estudios complementarios necesarios, que deberán considerar todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio...». A dichos estudios nos referíamos al hablar de la estructura económica existente.

Previamente, en el artículo 19, 1.ª, dentro de las determinaciones de carácter general de los Planes Generales Municipales de Ordenación se exige la «programación en dos etapas de cuatro años del desarrollo del Plan, en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas, de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos ministeriales».

Ascendiendo en la escala del nivel de concreción, el artículo 41 habla de lo que establecerá «el programa de actuación del Plan General...» que tendrá mucho que ver con los objetivos que se quieren alcanzar, desarrollando, modificando o introduciendo nuevos elementos en el ámbito municipal.

Y el artículo 42 especifica los contenidos del «estudio económico-financiero del Plan General...».

Todas estas referencias normativas nos conducirán a las demandas de información necesaria. Dicho de otra manera, responderán a la pregunta: ¿Qué información económica y financiera se necesita a la hora de realizar planeamiento urbano?

Dichas demandas de información conducirán, finalmente, a aportar los datos precisos para determinar el futuro plan de inversiones. En dicho plan hay dos aspectos que conviene recordar: uno la naturaleza de las inversiones, y dos, los agentes que van a asumir su financiación.

El programa de actuación se referirá a las acciones inversoras a desarrollar. En el suelo urbanizable programado serán:

a) Obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio. En particular:

- sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección;
- espacios libres destinados a parques públicos y zonas verdes;
- equipamientos comunitarios.

b) Obras de urbanización correspondientes a la implantación de los servicios.

En el suelo urbano:

- obras de urbanización para completar la estructura existente;
- actuaciones de reforma interior.

El problema de la determinación de los agentes, por otra parte crucial, servirá aquí para poner de manifiesto la necesidad de nuevas demandas de información a añadir a las ya expresadas anteriormente:

a) Las características económico-financieras de la hacienda municipal, y

b) de lo que se podría llamar la economía privada municipal.

Tan amplia gama de demandas informativas no obtiene una respuesta realmente satisfactoria. La cantidad y calidad existente de datos económicos y financieros municipales sistematizados y periódicos es totalmente insuficiente. En el mejor de los casos la información abarca una importante proporción de los temas demandados, pero con una falta de actualización que la hace escasamente válida.

La solución que frecuentemente contemplamos es la realización de trabajos de campo *ad hoc*, por parte de los equipos de planeamiento para subsanar las lagunas existentes.

Ante este estado de cosas el entonces denominado Ministerio de Administración Territorial, por iniciativa de su Dirección General de Cooperación Local, pone en marcha en 1985, en coordinación con el Banco de Crédito Local de España y la Consejería responsable de cada Comunidad Autónoma correspondiente, una «Encuesta sobre infraestructura y equipamiento local» que cubre los siguientes epígrafes:

1. Información demográfica.
2. Viviendas y altitud de los núcleos de población.
3. Planeamiento urbanístico y recursos de suelo.
4. Cartografía existente.
5. Carreteras existentes en el término municipal.
6. Acceso por carretera a núcleos de población.
7. Infraestructura viaria urbana: vías públicas en suelo urbano.
8. Abastecimiento de agua.
9. Saneamiento y depuración.
10. Recogida y eliminación de residuos sólidos.
11. Suministro de energía eléctrica.
12. Alumbrado público.
13. Servicio telefónico y recepción de TV y FM.
14. Centros de enseñanza.
15. Instalaciones deportivas de uso público.
16. Otras instalaciones públicas: Centros culturales y de esparcimiento.
17. Lonjas, mercados y ferias.
18. Servicio de matadero.

19. Cementerios.
20. Centros sanitarios.
21. Centros asistenciales.
22. Otros equipamientos.
23. Núcleos abandonados.
24. Relación interterritorial de los servicios.

Como se puede apreciar el intento es muy ambicioso y de conseguirse una base de datos permanente y periódicamente actualizada el planeamiento municipal se encontraría con una información de gran valor.

Tal y como se expresa en los documentos de la propia encuesta, «...se trata de conseguir la necesaria información básica —cuantitativa y cualitativa— que permita conocer la realidad de la infraestructura y el equipamiento de competencia municipal, cualquiera que sea la Entidad titular o gestora de los correspondientes servicios, obteniendo un inventario nacional con información precisa y sistematizada...». «El conocimiento de la situación real permitirá abordar la planificación y la toma de decisiones, así como la asignación de recursos de forma objetiva y racional.»

El trabajo comentado cubrirá una parte de las ofertas informativas como resultado del inventario obtenido.

La información sobre la actividad privada deberá obtenerse a partir de los ya referidos trabajos *ad hoc*, explotando los ya existentes en departamentos ministeriales o consejerías autonómicas, así como en las organizaciones empresariales y sindicales, o bien realizando «surveys» específicos que completen la anterior.

Como se observará, todo muy lejos de la «alta tecnología» que pretendíamos analizar.

Hay otro aspecto que en sí mismo no es materia propiamente de fuentes estadísticas, pero que tiene un efecto colateral que justifica le dediquemos nuestra atención: se trata de los agentes que han de intervenir en el proceso inversor del planeamiento.

Se una manera simplificada podemos considerar como agentes principales:

1. La Hacienda municipal.
2. La Administración autonómica (o en su caso la provincial).
3. La Administración central.
4. La iniciativa privada.

El grado de compromiso real de dichos agentes con el Plan de Ordenación correspondiente, teniendo en cuenta que el mismo emana del equipo redactor próximo a los criterios y objetivos municipales, variará de forma muy notable en lo que respecta a los tres últimos agentes apuntados hace un momento. La rigurosidad del planeamiento y su viabilidad dependerá en gran medida del nivel de compromiso inversor real, y éste dependerá del grado de coordinación alcanzado con los planes a corto y medio plazo de los políticos regionales y estatales responsables de las actuaciones inversoras, así como del nivel de identificación con el Plan por parte de la iniciativa privada.

De hecho, la escasa credibilidad que históricamente han ofrecido los planes de actuación y los estudios económico-financieros se justificaba por el fracaso experimentado en esta labor coordinadora.

Al final el agente inversor del que se podía garantizar un cierto nivel de cumplimiento era la hacienda municipal, de ahí la importancia que ha ido adquiriendo el estudio de la misma y, por tanto, el conocimiento más amplio posible de sus capacidades económico-financieras.

El problema aquí enunciado es algo que los responsables políticos no han sabido resolver, de momento, y que sin duda ha alcanzado un nivel de complejidad mayor, debido al proceso de descentralización administrativa experimentado en el país.

Desde el punto de vista estatal fijaremos nuestra atención en el Comité de Inversiones Públicas. Se crea en el mes de agosto de 1979 con la finalidad de proponer al Gobierno programas flexibles de carácter plurianual de inversiones públicas, con especial atención a la coherencia de los mismos con los principios orientadores de la política económica general.

El Comité de Inversiones Públicas está compuesto por representantes de los seis Ministerios más inversores y presidido por el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda. Como se aprecia no hay ningún representante regional o local y la cadena de comunicación necesaria para plantear las necesidades en esas dos esferas administrativas difícilmente funciona. No obstante, cuando se redacta el Programa de Inversiones Públicas (PIP) válido para tres años, uno de los criterios utilizados es el impacto regional de las inversiones de forma que la distribución definitiva fuera favorable a las menos desarrolladas. Este fue el caso del PIP 82-84. Lo que ha ocurrido posteriormente ha sido que el mecanismo redistribuidor ha sido asumido por el Fondo de Compensación Interterritorial.

No se puede concluir que las inversiones previstas en el PIP ignoren las necesidades de las Corporaciones Locales, pero sí que el orden de prelación establecido, que en última instancia se traduce en un determinado calendario, raramente coincide con los planes municipales provocando disfunciones en los programas de actuación del planeamiento urbanístico.

Hasta aquí la referencia al papel del Estado como agente financiador del programa de inversiones municipales.

Retornando al papel de la hacienda municipal como agente inversor, lo que sí está claro es el interés del legislador en perfilar con mayor precisión si cabe la actuación inversora municipal en un futuro inmediato. Que sus compromisos presupuestarios estén perfectamente articulados con los proyectos reflejados en el planeamiento urbano.

En el anteproyecto de Ley de Financiación de las Entidades Locales, de febrero de 1987, el artículo 168 dice:

«1. Los Municipios de más de 20.000 habitantes y las demás Entidades locales de ámbito superior deberán formular un Plan de Inversiones a medio plazo, en el que se incluirán, estructurados los programas, los proyectos de inversión a realizar en cada uno de los cuatro años siguientes.

2. El Plan de Inversiones deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de actuación del planeamiento urbanístico y se completará con el Plan financiero, que contendrá:

- a) La cifra prevista por los distintos proyectos a realizarse en cada uno de los años.
- b) Los ingresos previstos para igual período por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros de capital que se prevea obtener o aplicar.
- c) Los recursos ordinarios que pueden detraerse para su inversión en gastos de capital.
- d) Las operaciones de crédito que resultan necesarias y factibles para concretar la financiación, con indicación de la carga que vayan a generar y la posibilidad de la Corporación para soportarla.

3. El Plan de Inversiones será aprobado por la Corporación en Pleno, revisándose anualmente, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, al tiempo que se añade un nuevo año a sus previsiones.»

Hasta aquí el texto del artículo 168 del anteproyecto citado. Si lo hemos copiado exhaustivamente ha sido para poner de manifiesto que el papel de la hacienda municipal como agente fundamental de la inversión sale reforzado, si cabe, a partir del tratamiento que le da el legislador en el momento actual.

Quizá lo más significativo de la nueva situación que se quiere establecer es la capacitación financiera del ente municipal para cumplir debidamente con dicho papel.

#### 4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Todo lo expuesto anteriormente explica la importancia básica que adquiere la información presupuestaria municipal.

La financiación para la inversión que aporta la hacienda municipal se fundamenta en cuatro epígrafes básicos:

- a) Recursos propios.
- b) Contribuciones especiales.
- c) Banco Crédito Local.
- d) Subvención Administración Central.

Los equipos redactores de planes generales municipales de ordenación han centrado su atención en la recopilación de la información presupuestaria de los últimos años, con un nivel de desagregación variable, según el grado de profundización de cada estudio.

Se tratará de analizar tanto los aspectos estructurales del presupuesto municipal, compa-

rando los ingresos y gastos ordinarios y los extraordinarios. La capacidad de ahorro interno para poder hacer frente a las cargas financieras resultantes de una política de endeudamiento. Las operaciones de tesorería existentes. La importancia del Capítulo 6 de gastos (inversiones) y del 7 (transferencias de capital), también destinado a gastos de inversión, en el conjunto del presupuesto de gastos. La dimensión del presupuesto, con el fin de evaluar el peso relativo de la actividad municipal respecto a la total desarrollada dentro de los límites del municipio, etc. (1).

Estos y otros aspectos reflejarán una situación presupuestaria concreta en el tiempo.

Tan importante como obtener una instantánea del presupuesto en un momento del tiempo es el análisis dinámico que será propiciado por la elaboración de series temporales referidas a los mismos aspectos que han sido estudiados desde la perspectiva estática.

No se pretende aquí un relato exhaustivo de las posibilidades de explotación de la información presupuestaria, sino resaltar la gran utilidad que la misma reporta a la hora de redactar un estudio económico-financiero. En la bibliografía adjunta se hace referencia a un manual editado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que podrá ser de gran utilidad a quien esté más específicamente interesado en el tema.

A continuación se examinarán las posibilidades que existen de obtener una información presupuestaria municipal adecuada.

Hasta el establecimiento del modelo autonómico en el país los datos presupuestarios municipales eran de escasa publicidad. El Instituto de Estudios de Administración Local publicaba una información muy extensa y basada en los presupuestos preventivos (es decir, en lo que en rigor se conoce como *presupuestos* como contraposición a las *liquidaciones*) de los principales municipios del Estado y con escaso nivel de desagregación. Dicha información se interrumpe hacia 1976.

Con la instauración del modelo autonómico estas tareas pasan a desarrollar los distintos entes autónomos y, por tanto, su desarrollo es muy diverso.

Ante el desconocimiento de la situación concreta en las otras Autonomías, vamos a centrarnos en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### 5. LAS ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Conocedores de la importancia de la información municipal, así como de las deficiencias de información existente, el Servicio de Estudios de

(1) El Servicio de Estudios de Haciendas Locales ha realizado una explotación publicada en Documentos Internos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid (mayo 1987)

sobre 28 series temporales de los diversos aspectos presupuestarios, para cada uno de los 178 municipios.

Haciendas Locales de la Consejería de Economía y Hacienda se propuso recopilar y sistematizar de una manera harto ambiciosa todos los datos presupuestarios de las liquidaciones en sus distintas fases contables (previsión, modificación, liquidación y recaudación o pago líquido) a un nivel de concepto, desde el año 1981. La razón de esa fecha de partida no fue otra que la circunstancia de que en 1980 se establece una nueva estructura presupuestaria que hace muy dificultosa la comparación homogénea con los datos de años anteriores.

Hasta ahora era frecuente el que este tipo de información se suministrara con mucho menor detalle y referida a los municipios más grandes (mayores de 20.000 habitantes).

Si nos atenemos a los datos demográficos de la Comunidad de Madrid de 1985, de un total de 1978 municipios solamente 20 superan los 20.000 habitantes, y 84 tienen menos de 1.000.

La información sistematizada, de todo tipo, sobre estos 84 pequeños municipios era prácticamente inexistente, aunque en número de términos municipales representaba casi el 50 por 100 de la Comunidad.

Todo ello determinó que con la constitución de la Autonomía madrileña se planteara con urgencia la superación de estas lagunas informativas.

El Servicio de Estudios de Haciendas Locales ha publicado a nivel de artículos las liquidaciones de los presupuestos de 1981 a 1985 estando en proceso de publicación los datos de 1986.

Conscientes de que el nivel de información requerido es, con frecuencia, mayor que el que aportan los artículos, la base de datos informatizada por el Servicio de Estudios de Haciendas Locales se halla desagregada a nivel de conceptos y susceptible de ser consultada por los estudiosos de estos temas. Sin duda que el esfuerzo ha sido importante en un país donde la información estadística de las pequeñas unidades geográficas era prácticamente nula.

Se ha realizado un proceso de consolidación contable, con el fin de poder ofrecer por cada municipio y año un presupuesto único, de modo que a la hora de establecer comparaciones a base de «ratios» se pudiera tratar con datos homogéneos.

Es frecuente encontrar municipios que el tema de inversiones (uno de los aspectos básicos que interesan al economista en el campo del planeamiento urbano) lo tratan separadamente en un presupuesto de inversiones, de forma que dificulta la posible comparación con los datos de otros municipios.

A veces el mismo municipio establece un presupuesto de inversiones y al año siguiente los gastos de inversión los incluye en el Capítulo 6 del presupuesto ordinario. De nuevo surge el problema del tratamiento homogéneo de las series temporales. Estos y otros problemas similares han sido abordados a la hora de realizar la publicación de las Estadísticas Presupuestarias Municipales (EPM).

A medida que se han ido publicando las sucesivas EPM se han ido abordando nuevos as-

pectos que contribuyen a mejorar notablemente la información. Uno de estos aspectos ha sido la aprobación de los datos presupuestarios sobre inversiones reales de una forma exhaustiva.

La normativa existente relativa al documento presupuestario municipal establecía los códigos preceptivos para todos los Capítulos, artículos y conceptos de los ocho Capítulos de ingresos y gastos con una sola excepción: los artículos y conceptos del Capítulo 6 de gastos «Inversiones Reales». La asignación de un código quedaba a merced del responsable de la cumplimentación del documento.

Esto crea una serie de problemas a la hora de realizar un análisis cualitativo de las inversiones que de momento es difícilmente solucionable.

En el plan de trabajo establecido en el Servicio de Estudios de Haciendas Locales de la Comunidad de Madrid, con el fin de subsanar esta situación, en un primer momento se trata de recoger toda la información existente, para en una segunda etapa realizar una precodificación que sirva para normalizar la información.

En cualquier caso la base de datos de la Comunidad de Madrid actualmente en vigor permite suministrar la información completa de las inversiones realizadas a nivel municipal, concepto por concepto, desde 1983.

## 6. A MODO DE CONCLUSION

Hasta aquí el breve repaso sobre lo que significan los estudios económicos y financieros en el planeamiento urbano, así como las fuentes más usualmente utilizadas. Frente a otros aspectos de la planificación urbanística que han alcanzado un cierto grado de sofisticación y procedimiento más tecnificados, la información económica, quizá por su propia naturaleza, por el grado de indefinición existente en su verdadero papel a desarrollar en todo el proceso y la variedad de fuentes de datos, con distintos niveles de fiabilidad, hace prácticamente imposible plantear, hoy por hoy, la aplicación de nuevas tecnologías tal y como se entiende desde un punto de vista académico.

Las dificultades, aún no superadas, para poder determinar de forma satisfactoria la renta familiar disponible a nivel municipal explican elocuentemente la penuria de medios existente a la hora de realizar estudios económicos y financieros de unidades geográficas muy desagregadas.

No obstante, y tal como se ha puesto de manifiesto a lo largo de toda esta exposición, se aprecia una importante reacción por parte de las autoridades competentes para recuperar el tiempo perdido. La apertura de fronteras a interlocutores con niveles de información cuantitativa más elevados y perfeccionados que los nuestros ha de ser un acicate definitivo para lograr perfeccionar nuestros métodos, de forma que en un futuro próximo podamos hablar realmente de nuevas tecnologías aplicadas a los estudios económicos y financieros.

## BIBLIOGRAFIA

### Temas metodológicos

- RUSSINES TORREGROSA, J. (1984): «Planes Generales: Manual de los Estudios Económico-financieros». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, Madrid
- RUSSINES TORREGROSA, J. (1985): «Inversión Municipal y Financiación del Planeamiento». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, Madrid.
- CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES (CETA) (1978): «Planeamiento local y planificación regional: Contenido urbanístico de los Planes Directores Territoriales». Colección Estudio monográfico número 3. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Urbanismo, Madrid.

### Temas de Haciendas Locales

- DIAZ ALVAREZ, A. (1985): «Economía y fiscalidad de los municipios en España». Instituto de Estudios Económicos, Madrid.
- MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL. Dirección General de Cooperación Local (Hasta la última, reforma administrativa): «Cooperación Local» Memorias anuales, en especial la de 1983.
- DIPUTACION DE MADRID, Delegación de Hacienda y Planificación Económica: «Haciendas Locales: Primeras mesas

de análisis y debate». Madrid, 1982. (De especial interés: «El programa de inversiones públicas 1982-1984», Miguel Ángel Fernández Ordóñez, pp. 171 a 196).

### Estudios concretos y fuentes de datos

- CEIM (1983): «Los presupuestos municipales de la provincia de Madrid». Madrid.
- CEIM: «Los presupuestos municipales de la Comunidad de Madrid». (Hay dos publicaciones: 1985-1987.)
- COMUNIDAD DE MADRID, CE y H. Servicio de Estudios de Haciendas Locales: «Estadísticas Presupuestarias Municipales». De los años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985. En elaboración, 1986.
- COMUNIDAD DE MADRID, CE y H. (1985) Dirección de los Servicios de Estadística: «Anuario estadístico 1985». Volúmenes I y II. Madrid.
- FERRARO GARCIA, F. J., y BASULTO SANTOS, J. (1984): «La distribución espacial de la renta de Andalucía», Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Planificación. Estudios Económicos número 1. Sevilla.
- JUNTA DE ANDALUCIA (1985), Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía: Plan económico para Andalucía 1984-1986. «Documentos del Plan: 14. Planificación económica de las Corporaciones Locales y Comarcas». Sevilla.
- DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA (1986): «Producción e Ingreso por Municipios», Bilbao.